

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Lineamientos del Albergue Vida Digna del Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia del Estado de Puebla*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

17/may/2024 ACUERDO de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que aprueba los Lineamientos del Albergue Vida Digna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; emitido en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 5 de abril de 2024.

---

## CONTENIDO

LINEAMIENTOS DEL ALBERGUE VIDA DIGNA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.....	3
1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES .....	3
4. REQUISITOS Y ORGANIZACIÓN.....	4
4.1. De los requisitos de admisión de las Personas Adultas Mayores: .....	4
4.2 Las personas beneficiarias deberán presentar los documentos que comprueben su identidad:.....	5
4.3. De la Organización del Albergue .....	6
4.4. Del Ingreso al Albergue .....	6
5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	7
5.1. Derechos de las Personas Adultas Mayores .....	7
5.2. Obligaciones de las personas beneficiarias. ....	8
6. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES .....	8
6.1 En caso de urgencia médica la Persona Titular de la Coordinación del Albergue deberá proceder conforme a lo siguiente: ....	8
6.2 Para el caso en el que una persona adulta mayor fallezca dentro de las instalaciones del Albergue se deberá proceder conforme a lo siguiente:.....	9
7. DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES .....	9
7.1. De la Ejecución .....	9
7.2. De la Operación .....	9
8. TRANSPARENCIA.....	10
8.1. Difusión.....	10
9. QUEJAS Y DENUNCIAS .....	10
ANEXOS .....	10
TRANSITORIOS.....	12
ANEXO 1. FORMATO DE INGRESO AL ALBERGUE VIDA DIGNA	13
ANEXO 2. FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO ....	14
ANEXO 3. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES .....	15
ANEXO 4. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.....	16

## **LINEAMIENTOS DEL ALBERGUE VIDA DIGNA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

### **1. OBJETIVO**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el ingreso, organización y funcionamiento de los servicios que se otorgan en el Albergue Vida Digna.

El objetivo es brindar un lugar temporal para que las Personas Adultas Mayores del Estado de Puebla, en situación de vulnerabilidad y que sean sujetas de asistencia social, cuenten con un espacio digno en donde pernoctar de manera gratuita.

### **2. ALCANCE**

Los Servicios que se otorgan en el Albergue Vida Digna, son gratuitos y tienen cobertura en el Estado de Puebla y para todas aquellas Personas Adultas Mayores que por falta de recursos económicos o por alguna eventualidad no tengan un lugar dónde pernoctar.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las Personas Adultas Mayores que soliciten los servicios que se otorgan en el Albergue Vida Digna; así como para el personal adscrito al mismo.

### **3. DEFINICIONES**

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Albergue. Lugar que brinda por un tiempo hospedaje y atención de primera necesidad, únicamente para pernoctar;

II. Atención Primaria de Salud. Primer contacto que las personas beneficiarias tienen con los Servicios de Salud consistentes en: toma de signos vitales, somatometría (evaluación de peso, talla e índice de masa corporal IMC y circunferencia de cintura);

III. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad. Documento a través del cual las personas beneficiarias manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con documentación que acredite su identidad y en la que asume la responsabilidad ante cualquier situación durante su estancia en el Albergue;

IV. Consentimiento Informado. Documento firmado por la Persona Adulta Mayor, en el que se informa sobre el alcance, características, riesgos y limitaciones de los servicios y en el cual la Persona Adulta

Mayor Albergada, manifiesta haber sido informada de los mismos, y acepta recibir, libre de coerción y por voluntad propia los servicios;

V. Lineamientos. Lineamientos del Albergue Vida Digna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla;

VI. Personal. Servidores Públicos, adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, encargados de las diferentes áreas que integran el Albergue Vida Digna y a los prestadores de servicios contratados por este, que desempeñan funciones operativas;

VII. Personas Adultas Mayores. Personas de 60 años o más, que se encuentran viviendo en nuestro Estado;

VIII. Personas Beneficiarias. Persona que recibe un apoyo de algún servicio, bien, donación o ayuda, cumpliendo los requisitos establecidos;

IX. Persona Titular de la Coordinación del Albergue. Persona responsable del Albergue, conforme al Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla;

X. Prestación de Servicios de Asistencia Social de Calidad. Servicios que cuentan con los espacios requeridos por las Personas Adultas Mayores, que les permitan llevar una vida digna, segura y productiva, y

XI. Reglamento. Reglamento Interno del Albergue Vida Digna.

## **4. REQUISITOS Y ORGANIZACIÓN**

### **4.1. De los requisitos de admisión de las Personas Adultas Mayores:**

Para ser persona beneficiaria de los Servicios que se otorgan en el Albergue se deberán cubrir los siguientes criterios de admisión:

I. Ser Persona Adulta Mayor de 60 años cumplidos o más;

II. Encontrarse en Situación de Vulnerabilidad, como lo señala la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla en su artículo 3 fracción VI;

III. Presentarse en el Horario de ingreso de lunes a domingo de 19:00 hasta las 21:00 horas. en las instalaciones del Albergue, que se encuentra ubicado en la calle 9 oriente número 14, Colonia Centro Puebla, Puebla, C.P. 72000;

- IV. Desocupar el Albergue a las 7:00 horas del día siguiente al ingreso;
- V. No ser portadora de una enfermedad infectocontagiosa;
- VI. No presentar aliento alcohólico;
- VII. No presentar signos evidentes e inequívocos de haber consumido algún tipo de sustancia ilícita;
- VIII. No contar con antecedentes de conductas violentas en el registro de visitas anteriores al Albergue;
- IX. Ser limpios en su persona y transportarse con sus propios medios económicos;
- X. Permitir que la Persona Titular de la Coordinación del Albergue realice la revisión física y del equipaje que acompañen al momento del ingreso a las instalaciones del Albergue;
- XI. Respetar el Protocolo de higiene ante las emergencias sanitarias, es decir se mantienen las medidas de desinfección para el ingreso de las personas beneficiarias mediante el uso de tapetes sanitizantes, toma de temperatura, uso de gel antibacterial y lavado de manos;
- XII. Firmar o en su caso estampar su huella digital en el Formato de Ficha de Ingreso (ANEXO 1) y Consentimiento Informado (ANEXO 2), y
- XIII. Firmar o en su caso estampar su huella digital en el Formulario de Consentimiento Expreso del Titular de los datos Personales Sensibles (ANEXO 3) y el Reglamento del Albergue Vida Digna.

**4.2 Las personas beneficiarias deberán presentar los documentos que comprueben su identidad:**

- I. Copia de Identificación oficial con fotografía, y
- II. Copia de Acta de Nacimiento y/o Clave única de Registro de Población (CURP).

En caso de que la Persona Adulta Mayor no cuente con algún documento que acredite su identidad firmará Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (ANEXO 4), además deberá proporcionar dos números telefónicos, así como dos direcciones domiciliarias, en caso de cualquier eventualidad.

### **4.3. De la Organización del Albergue**

- I. El Albergue Vida Digna recibirá hasta un máximo de 34 personas beneficiarias, con la finalidad de ofrecer servicios de asistencia social de calidad;
- II. El medio para solicitar los servicios del Albergue, será presentándose en las instalaciones del mismo;
- III. La hora de ingreso a las instalaciones del Albergue será en un Horario de Lunes a Domingo a partir de las 19:00 hasta las 21:00 horas, después del horario establecido, solo se permitirá el ingreso a Personas Adultas Mayores que hayan sido canalizadas por una Institución o Dependencia;
- IV. El horario de egreso será a las 7:00 de la mañana, sin excepción alguna, y
- V. El horario de los servicios de alimentación será:
  - a) La cena a las 21:00 horas.
  - b) El desayuno a las 06:00- 6:15 horas.

Las personas beneficiarias podrán gozar de los servicios del Albergue hasta por 30 días naturales continuos, en el entendido de que se brindará nuevamente el servicio, una vez que se acredite que no ha pernoctado en el Albergue por un periodo igual.

### **4.4. Del Ingreso al Albergue**

El procedimiento para que las Personas Adultas Mayores ingresen a las instalaciones del Albergue se realizará conforme a lo siguiente:

- I. El beneficiario (a), pasará al área médica y de enfermería para la revisión clínica de y valoración con el objeto de determinar su estado de salud;
- II. El beneficiario (a) que ingrese al Albergue será registrado por el personal de la Coordinación en el Formato de Registro de Personas Beneficiarias que ingresaron con todos sus datos;
- III. El beneficiario firmará o estampará su huella digital en el Formato de Ficha de Ingreso (ANEXO 1) y Consentimiento Informado (ANEXO 2);
- IV. El beneficiario firmará o estampará su huella digital en el Formulario de Consentimiento Expreso del Titular de los datos Personales Sensibles (ANEXO 3) y el Reglamento del Albergue Vida Digna;
- V. El beneficiario pasará al área de sanitarios y regaderas;

VI. El beneficiario se dirigirá al área de comedor, en donde se le otorgará cena, para posteriormente pasar al área de dormitorios según corresponda;

VII. Al día siguiente se otorgará el desayuno correspondiente al beneficiario, para que después egrese del Albergue, y

VIII. El tiempo máximo para informar a las personas beneficiarias para que ingresen a las instalaciones del Albergue será no mayor a 30 minutos, siempre y cuando exista disponibilidad y dependiendo de la cantidad de personas que lo soliciten, y cumplan con todos los requisitos de admisión establecidos en los presentes Lineamientos.

## **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **5.1. Derechos de las Personas Adultas Mayores**

Las Personas Adultas Mayores gozarán de los siguientes derechos:

I. Recibir atención y servicios de calidad por parte del Personal adscrito al Albergue de manera clara y oportuna;

II. Recibir un trato digno, respetuoso, justo y humano, equitativo y sin discriminación, exento de cualquier coacción psicológica, por parte del personal y de sus compañeros;

III. Recibir información sobre sus derechos y obligaciones, al momento de ingreso o egreso, y durante su estancia o permanencia en el Albergue;

IV. Pernoctar en un ambiente de respeto e inclusión;

V. Recibir del personal los artículos de uso personal, para que pueda asearse;

VI. Recibir Atención Primaria de Salud;

VII. Recibir Servicio de Enfermería;

VIII. Recibir alimentos correspondientes a cena y desayuno;

IX. Recibir seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;

X. Recibir Asesoría Jurídica en caso de que así lo requiera, y

XI. Recibir los servicios del Albergue, hasta por 30 días naturales continuos.



## **5.2. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

- I. Cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, así como las establecidas en el Reglamento;
- II. Tratar con respeto a sus compañeras y compañeros, personal adscrito al Albergue, así como dirigirse a ellas con vocabulario apropiado;
- III. Respetar la privacidad y pertenencias de sus compañeros; así como del personal adscrito al Albergue;
- IV. Hacer uso adecuado de las instalaciones, servicios asistenciales y material que se le proporcionen para uso personal;
- V. Contribuir a mantener limpia y presentable el Área de Dormitorio que corresponda; así como las áreas de uso común;
- VI. Conservar el orden y respeto y abstenerse de amenazar, agredir física o verbalmente a sus compañeras, compañeros y personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla;
- VII. Informar al personal adscrito al Albergue sobre cualquier situación que altere el orden o ponga en peligro su integridad, la de sus compañeras y compañeros, o del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla;
- VIII. Consumir sus alimentos en el comedor y no sacar o guardar alimento en dormitorios o en cualquier área del inmueble, respetando los espacios y horarios establecidos para su consumo;
- IX. Respetar los horarios de descanso establecidos, y
- X. No introducir armas u objetos peligrosos de cualquier tipo, bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que generen o causen efectos similares.

## **6. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

### **6.1 En caso de urgencia médica la Persona Titular de la Coordinación del Albergue deberá proceder conforme a lo siguiente:**

- I. Informar a la Persona Titular de la Jefatura del Departamento del Adulto Mayor, quien a su vez lo notificará a la Dirección de Asistencia Médico-Social y este a la Dirección Jurídica;
- II. Solicitar una ambulancia para el traslado del beneficiado a algún hospital;

III. Cubrir el Servicio de Enfermería durante su estancia hospitalaria, esto es por el lapso 24 horas, y

IV. Proporcionar medicamento, artículos de higiene personal y pañales en caso de ser necesario.

**6.2 Para el caso en el que una persona adulta mayor fallezca dentro de las instalaciones del Albergue se deberá proceder conforme a lo siguiente:**

I. Informar a la Persona Titular de la Jefatura del Departamento del Adulto Mayor quien a su vez lo notificará a la Dirección de Asistencia Médico-Social y este a la Dirección Jurídica, y

II. Personal de la Dirección Jurídica se constituye en las instalaciones del Albergue, con la finalidad de recolectar el Certificado Médico y demás documentación, para realizar el trámite ante la Funeraria y el trámite Administrativo de solicitud de gastos funerarios.

NOTA: Tratándose de una muerte violenta, se deberán respetar los protocolos y la normatividad aplicable, así como, contemplar la intervención de la Fiscalía General del Estado.

**7. DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

La instancia responsable quién tiene cargo el Servicio del Albergue será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

**7.1. De la Ejecución**

La Instancia Ejecutora será la Unidad de Asistencia Social y Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social.

**7.2. De la Operación**

La instancia a cargo de la operación del Albergue, será la Dirección de Asistencia Médico-Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través del Departamento del Adulto Mayor.

Corresponderá a la Persona Titular de la Jefatura del Departamento del Adulto Mayor a través de la Coordinación del Albergue, el resguardo de los expedientes completos de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física necesarios, que está limitado únicamente para el

otorgamiento de los Servicios del Albergue, en cumplimiento con las disposiciones en materia de Protección de Datos Personal y transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## **8. TRANSPARENCIA**

### **8.1. Difusión**

I. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, divulgará los presentes Lineamientos en la página electrónica <http://difestatal.puebla.gob.mx/>, así como a través de los demás medios que considere pertinentes.

II. La Dirección de Asistencia Médico Social realizará la promoción y divulgación de las acciones de los Servicios que otorga el Albergue, utilizando lenguaje incluyente y dando a conocer las acciones a realizar, las Personas Adultas Mayores beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

## **9. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las personas que tengan quejas, Denuncias y/o Solicitudes de acceso a la Información, vinculadas con la operación de los presentes lineamientos podrán presentarlas ante las siguientes instancias y o medios de comunicación:

I. En la Oficina del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y la Dirección General ubicadas en Calle 5 de mayo, Número 1606, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla, y

II. A través de vía telefónica a los números: (222) 229 52 00 Ext: 5229

Cualquier queja, denuncia y/o Solicitudes de acceso a la información será canalizada a la autoridad competente de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

## **ANEXOS**

Los Formatos empleados para este trámite como:

ANEXO 1.- FORMATO DE INGRESO AL ALBERGUE VIDA DIGNA

ANEXO 2.- FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

**ANEXO 3.- FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES.**

**ANEXO 4.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Se encuentran sujetos a cambio conforme a la normatividad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y serán de uso exclusivo para la gestión establecida en estos Lineamientos.

### **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que aprueba los Lineamientos del Albergue Vida Digna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; emitido en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 5 de abril de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 17 de mayo de 2024, Número 12, Segunda Sección, Tomo DLXXXIX).

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 5 días del mes de abril del año 2024. El Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

**C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO.** Rúbrica.

## ANEXO 1. FORMATO DE INGRESO AL ALBERGUE VIDA DIGNA

Unidad de Asistencia Social y Salud  
Dirección de Asistencia Médica Social  
Departamento del Adulto Mayor

### ANEXO 1

#### FORMATO DE INGRESO AL ALBERGUE VIDA DIGNA

No. de ingreso: \_\_\_\_\_



Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_ Horario de ingreso: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de procedencia: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Junta Auxiliar: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Motivo de Ingreso: \_\_\_\_\_

Consumo de Alcohol: \_\_\_\_\_ Consumo de Tabaco: \_\_\_\_\_

Consumo de Drogas: \_\_\_\_\_

Pertenencias:

---

---

---

Observaciones Generales:

---

---

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y/O HUELLA DEL USUARIO (A)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL  
ALBERGUE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE (A) DEL  
DEPARTAMENTO DEL ADULTO MAYOR

*"Los datos recabados en el presente formato, están protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables"*

## **ANEXO 2. FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**Unidad de Asistencia Social y Salud  
Dirección de Asistencia Médica Social  
Departamento del Adulto Mayor**

### **ANEXO 2**

#### **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Yo, \_\_\_\_\_  
manifiesto que he sido informado sobre los servicios que se otorgan en el Albergue Vida Digna:

- 1.- Hospedaje, Alimentos correspondientes a cena y desayuno, Asistencia Médica, Servicio de Enfermería y en caso de que se requiera Asesoría Jurídica.
- 2.- Permanencia dentro del Albergue, la cual no puede ser mayor a 30 días naturales.
- 3.- Características, riesgos y limitaciones de los servicios.
- 4.- Me ha sido explicado de manera satisfactoria y en lenguaje comprensible la información referente a las prohibiciones y sanciones que se establecen con motivo de mi permanencia dentro del Albergue.
- 5.- He leído y entendido el formulario de consentimiento informado, por medio de mi firma declaro y acepto recibir, libre de coerción y por voluntad propia los servicios.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL USUARIO (A)**

Manifiesto no saber leer y escribir o estar en incapacidad de hacerlo, por lo cual se me leyó el formulario de consentimiento informado, el cual entendí satisfactoriamente. Por medio de mi impresión dactilar declaro estar en total de acuerdo con los aspectos contenidos en el mismo.

\_\_\_\_\_  
**HUELLA DEL USUARIO (A)**

"Los datos recabados en el presente formato, están protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables"

### **ANEXO 3. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES**

Unidad de Asistencia Social y Salud  
Dirección de Asistencia Médica Social  
Departamento del Adulto Mayor

#### **ANEXO 3. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES**

Los datos personales sensibles recabados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, serán protegidos y utilizados únicamente para las finalidades por las que fueron recabados y que se establecieron en el Aviso de Privacidad de la Base de Datos Personales para el ingreso al Albergue Vida Digna.

Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación; así como oponerse (derechos ARCO) al tratamiento de los mismos; a través de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla en Calle 5 de mayo número 1606, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

Por favor lea el siguiente formato y al final indique si Sus datos pueden ser utilizados:  <p style="text-align: right;">FECHA: ____/____/____ DÍA    MES    AÑO</p>
Para llenado exclusivo del Responsable: 1. DENOMINACIÓN DE LA BASE DE DATOS PERSONALES: ALBERGUE VIDA DIGNA
2. RESPONSABLE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Para llenado exclusivo del titular de los datos personales:
3. DATOS DEL TITULAR*: HE LEÍDO Y ENTIENDO ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE: OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES.
_____ NOMBRE (S)                      APELLIDO PATERNO                      APELLIDO MATERNO
NOMBRE Y FIRMA: _____



**ANEXO 4. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Unidad de Asistencia Social y Salud  
Dirección de Asistencia Médica Social  
Departamento del Adulto Mayor

**ANEXO 4**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ALBERGUE VIDA DIGNA  
PRESENTE**

Por medio de la presente el (la) que suscribe \_\_\_\_\_, de años de edad, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuento con documentación que acredite mi identidad y que se encuentra establecida en los Requisitos de Ingreso del Reglamento del Albergue Vida Digna; sin embargo solicito los servicios que se prestan en dicho Albergue, por lo que asumo la responsabilidad ante cualquier situación que se presente durante mi estancia dentro de las instalaciones del referido inmueble.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y/O HUELLA DEL USUARIO (A)**

*"Los datos recabados en el presente formato, están protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables"*